

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Sábado 26 de Octubre de 1974

Nº 244

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Declarase que Ley Tutelar de Menores no Está Derogada en Código Penal	Pág. 2553
Rehabilitase a Dr. Jorge Ulises Chévez, para Ejercer sus Derechos Civiles y Políticos	2553

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese e Incorporase Título de Ingeniero Civil Obtenido por Sr. Herrn Udo Garbe	2554
Sra. Margarita A. de Castro solicita Derecho de Autor de Propiedad Intelectual "Milagro en el Bosque"	2554

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Intégrase Comité de Representantes de Productores de Azúcar	2554
Solicitud de Concesión de Explotación de Bosques a Firma "Molduras Exclusivas, S. A.", en el Departamento de Zelaya	2555
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2557
Nombres Comerciales	2558

SECCION JUDICIAL

Remates	2558
Títulos Supletorios	2560
Solicitud de Donación de Solar	2560
Citación a Accionistas de "Concreto Pretensado de Nicaragua, S. A." (COPRENIC)	2560
Declaratoria de Heredero	2560
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2560
Indicador de "La Gaceta"	2560

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Declarase que Ley Tutelar de Menores no Está Derogada en Código Penal

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 58

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Declárase que entre las leyes y disposiciones derogadas por el Arto. 564 del Código Penal vigente, no está la Ley Tutelar de Menores, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 83 correspondiente al 13 de Abril de 1973, la cual está en todo su vigor y fuerza.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Carlos José Solórzano R., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — (f) Leandro Martín Abaunza, Ministro de la Gobernación".

Rehabilitase a Dr. Jorge Ulises Chévez para Ejercer sus Derechos Civiles y Políticos

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 508

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua

en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico. Se adiciona el Arto. 1o. del Decreto No. 473 del 3 de Septiembre de 1974, rehabilitando al doctor Jorge Ulises Chávez Cruz, mayor de edad, soltero, Abogado y del domicilio de esta ciudad de Managua, en todos sus derechos civiles y políticos y por lo tanto rehabilítase en el ejercicio de sus profesión de Abogado y Notario de la República; y se le exime de la sujeción a la vigilancia de la autoridad.

Este Decreto surtirá sus efectos desde su aprobación y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — C. H. Hüeck, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — José Joaquín Quadra C., Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PA-GUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — (f) Leandro Marín Abaniza, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Civil Obtenido por Sr. Herrn Udo Garbe

Reg. No. 4984 — R/F 858343 — ₡ 150.00

Resolución No. 1090

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., primero de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Las doce del día.

Vista la solicitud presentada por el señor Herrn Udo Garbe, quien pide reconocimiento e incorporación de su Título de INGENIERO, obtenido en la Universidad Técnica de Berlín, Alemania, el día 20 de Febrero de 1970.

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 114 Cn.,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o. Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de INGENIERO, obtenido por el señor Herrn Udo Garbe, en la Universidad Técnica de Berlín, Alemania, el día 20 de Febrero de 1970. Asimismo se declara equivalente al Título de INGENIERO CIVIL que expide el Estado Nicaragüense.
- 2o. La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 1o. de Octubre de 1974. *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró el Título de Ingeniero al Folio 145, Partida No. 708, del Libro Respectivo, a favor del señor Herrn Udo Garbe, conforme Resolución Ministerial No. 1090, del 1ro. de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Managua, D. N., primero de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — *Nora Baltodano Pérez*, Jefe de la Sección de Registro.

Sra. Margarita A. de Castro solicita Derechos de Autor de Propiedad Intelectual "Milagro en el Bosque"

Reg. N° 4914 — B/U 865017 — Valor ₡ 135.00

Margarita Alvarez de Castro Farias, se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad intelectual y derechos de autor del argumento sobre la aparición de Santo Domingo de Guzmán, en las Sierras de Managua y que ha titulado "Milagro en el Bosque", de la cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Intégrase Comité de Representantes de Productores de Azúcar

Acuerdo No. 24-V

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio

en uso de las facultades que le confiere el

Decreto Ejecutivo No. 106-MEIC, del 11 de Septiembre de 1974 y sus reformas,

Acuerda:

Arto. 1o.—Integrar el Comité de Representantes de Productores de Azúcar con las atribuciones consignadas en el Decreto No. 106-MEIC de 11 de Septiembre de 1974 y sus reformas.

Arto. 2o.—Para lo expresado en el Artículo anterior, se procede a realizar por medio del presente Acuerdo, los siguientes nombramientos:

Representante Propietario por Nicaragua Sugar Estates Limited (Ingenio San Antonio), Ingeniero Alfredo Pellas; Representante Suplente, Señor Rosendo Chamorro;

Representante por Empresa Azucarera Montelimar, S. A. (Ingenio Montelimar), Señor Fausto F. Amador, Propietario; Representante Suplente, Señor Salvador Cabrera;

Representante Propietario por Luis A. Somoza D. & Cía. Ltda., Señor Bernabé Somoza; Representante Suplente, Señor Carlos Ulvert;

Representante Propietario por Compañía Azucarera Lacayo Montealegre Hermanos, S. A., (Ingenio Monte Rosa), Señor Ramiro Lacayo M., Representante Suplente, Señor Raúl Lacayo M.;

Representante Propietario por Compañía Azucarera Amalia (Ingenio Amalia), Señor Adolfo Benard, Representante Suplente, Señor Alberto Mc.Gregor;

Representante Propietario por Ingenio Piloto El General, S. A., (Ingenio Fansa), Señor Juan José Moreno A., Representante Suplente, Ingeniero Azarías Pallais.

Arto. 3o.—Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Arto. 4o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Orlando Guadamuz E.*, Oficial Mayor".

Solicitud de Concesión de Explotación de Bosques de Firma "Molduras Exklusivas, S. A.", en el Departamento de Zelaya

Reg. 4889 — R/F 862273 — ₡1,380.00

"Señor Director General de Riquezas

Naturales. Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, D. N. Señor Director: Yo, *RICARDO ARGÜELLES ERANVIA*, mayor de edad, casado, ingeniero civil y de este domicilio, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo: Soy Apoderado Generalísimo de la firma "MOLDURAS EXCLUSIVAS, SOCIEDAD ANONIMA", comercialmente conocida con el nombre de "MOLDEX"; sociedad constituida y organizada conforme las leyes de la República de Nicaragua, ante los oficios notariales del Doctor Rolando Mayorga Orozco, inscrita con el número 11.209, pág. 129/30, Tomo XLVI (46) del Registro de Personas con el N° 4014, pags. 74/83, tomo CLX (109), Libro 2°, del Registro Mercantil, ambos del Registro Público del Departamento de Managua carácter que acredito con la Escritura Social número ciento veintinueve (Poder Generalísimo), inscrita con el N° 4037, pág. 299 y 300, tomo LXXI y paginas 1 a la 3 del Tomo LXXII del Libro 3 (Poderes) del Registro Público del Departamento de Managua.

"MOLDURAS EXCLUSIVAS, S. A.", es una Empresa industrial dedicada a la fabricación de puertas ornamentales, molduras, enchapes, parquetts, etc., y entre sus objetivos fundamentales esta el dedicarse a las instalaciones de todo tipo de plantas y establecimientos industriales para la elaboración de productos de madera de toda clase, la adquisición, importación, distribución y venta de toda clase de maquinarias, implementos y materias primas necesarias para la elaboración de los productos derivados de la madera.

Con tal objeto y sujetándonos estrictamente a las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento del Arto. 10 del Decreto 1381, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 239 del 21 de Octubre de 1967, tenemos instalada y en operación diaria una Planta Industrial dedicada a la manufactura de maderas, puertas, marcos, parquetts para pisos. Dicha Planta fue clasificada como Fundamental de Industria Nueva al tenor del Decreto Número 149, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 263 de 17 de Noviembre de 1966, y en la Resolución N° 140, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 107 de 17 de Mayo de 1967.

Habiendo cumplido ya la primera etapa programada para el desarrollo de nuestro proyecto, nos vemos en la necesidad ineludible, de cubrir ya la segunda etapa que demanda disponer de la materia prima en cantidad suficiente, para mantener un ritmo normal de producción a fin de atender

la demanda de los productos elaborados en nuestra Planta.

Mi representada por medio del presente memorial, solicita del Gobierno de la República de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General a su muy digno cargo, una Concesión de Explotación de Bosques, por el término de quince años, prorrogables sucesivamente por dos periodos iguales de quince años cada uno, con derecho exclusivo de cortar maderas en general en los terrenos nacionales que más adelante describo, extraerlos, aislarlos, transportarlos, almacenarlos, procesarlos, venderlos y exportarlos, asumiendo la obligación de realizar todos los trabajos relativos al aprovechamiento forestal, mediante una explotación cierta, continua y sostenida, empleando los métodos y técnicas más adecuados, a efectos de mantener en forma constante el valor económico de las riquezas forestales. El área o zona solicitada en concesión, está localizada en su mayor parte en el Departamento de Zelaya. Su forma es la de una figura geométrica irregular, enmarcada y definida por diez puntos denominados A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J, tal como se demuestra en el croquis que se adjunta elaborado con base a las hojas preparadas por la Dirección General de Cartografía, a escala: 1:250,000 y denominada Siuna y Juigalpa.

El punto "A", de dicha zona en la intersección de las coordenadas geográficas siguientes: 13° 00' de latitud Norte y 85° 00' de longitud Oeste Greenwich, que a su vez es el punto "A" de la Concesión de Bosques otorgada a la firma "Maderas de Centroamérica, S. A.", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 108 del 16 de Mayo de 1968.

El perímetro de la zona, se describe de la siguiente manera: Se parte del mencionado punto "A" y se miden 27 kilómetros hacia el Oeste, a lo largo del paralelo 13° 00' de latitud Norte, hasta llegar a su intersección con el meridiano 85° 15', que es el punto "B", y que está situado en las faldas del Cerro Muzún. Del punto "B" se miden 3850 kilómetros con rumbo S. 30° 00' E. hasta llegar al punto "C", situado en el Cerro Tipilma. Del punto "C" se miden 66 kilómetros con rumbo S 25° 00' E. hasta llegar al punto "D", en la confluencia que forma el Río Bulúm con el Río Mico y que a su vez es el punto N° 5 de la Concesión de Explotación de Bosques otorgada a "Plywood de Nicaragua, S. A.", publicada en "La Gaceta" N° 262 del 15 de Noviembre de 1968. Del punto "D" se miden 43.40 kilómetros con rumbo N 43° 33' E. hasta llegar al punto "E", en la con-

fluencia que forma el Río Pilán con el Río Inquinis y que a su vez es el punto N° 4 de la Concesión Plywood. Del punto "E" se miden 23 kilómetros con rumbo N 68° 02' E. hasta llegar al punto "F", que a su vez es el punto N° 3 de la citada Concesión de Plywood. Del punto "F" se miden 38.50 kilómetros con rumbo N 53° 00' W. hasta llegar al punto "G" en el Río Kurinwás. Del punto "G" se sigue el límite natural de las aguas del Río Kurinwas hacia el Este, hasta llegar al meridiano 84° 00' de longitud Oeste, que es el punto "H". Del punto "H" se miden 40.50 kilómetros hacia el Norte, a lo largo de dicho meridiano, hasta llegar al punto "I", en el Río Grande de Matagalpa. Del punto "I" se sigue el límite natural aguas arriba del Río Grande de Matagalpa, hasta llegar a su confluencia con Caño La Mina, que es el punto "J". Del punto "J" se miden 39.25 kilómetros con rumbo S 81° 30' W, hasta llegar al punto "A", o sea el punto de partida, cerrándose de esta manera el perímetro del área o zona solicitada en Concesión, cuya extensión aproximada es de 6,300 kilómetros cuadrados.

Dentro del área o zona descrita anteriormente, y para los efectos del pago del impuesto superficial que indica el Arto. 11 del Decreto 1381, mencionado anteriormente, mi representada se reserva el derecho de señalar, los terrenos no nacionales, a efecto de que se deduzca en su oportunidad, la extensión de dichos terrenos para la liquidación del mencionado impuesto.

La Sociedad por este medio formula manifestación clara y categórica de que se somete a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en caso de traspaso sus representantes o sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades.

Asimismo se declara que no existe en la Concesión que se solicita, ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero alguno y que no le comprenden ninguna de las prohibiciones concretamente establecidas en el Artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Mi representada está lista a cumplir con el Depósito de Costas en el momento que sea fijado por esa Dirección General, lo mismo que a constituir en su oportunidad, el Depósito de Garantía que exige la Ley, el pago de los impuestos fiscales correspondientes así como llenar cualquier otro requisito legal que sea necesario.

Fundo esta solicitud en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales (Decreto N° 316, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 83 de 17 de Abril de 1958) y en la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país (Decreto N° 1381 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 239 de 21 de Octubre de 1967). Se acompaña como anexo a esta solicitud los documentos siguientes:

- 1) Copia de la Escritura de constitución Social y Estatutos;
- 2) Copia del Poder Generalísimo, con el que legitimo el carácter con que actúo;
- 3) Mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación del área y zona solicitada;
- 4) Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área solicitada, elaborada con base a hojas preparadas por la Dirección General de Cartografía a Escala: 1:250,000;
- 5) Copia de los Decretos 149 y 140 donde aparece nuestra Empresa clasificada como fundamental de Industria Nueva;
- 6) Informe Técnico;
- 7) Descripción General de los trabajos de explotación.

Señalo para oír notificaciones, nuestras oficinas, ubicadas en el Km. 10½ carretera a Jiloá. Apartado Postal N° 3258. Managua, veintidós de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Ricardo Argüello Pravia". — (f) P. S. P. Luis Alonso López A., Abogado y Notario Público.

"Presentado por el Doctor Luis Alonso López Azmitia, a las once de la mañana del día veintidós de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. — Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Las diez y quince minutos de la mañana.

De conformidad con el Arto. 62 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la firma "MOLDURAS EXCLUSIVAS, S. A." (MOLDEX), su solicitud de Concesión de Explotación de Bosques, por tres veces, con intervalos de cinco días, para que cualquier persona que se considere con derecho, se oponga en término legal. Notifíquese — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

3 3

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. N° 4767 — B/U 849369 — Valor ₡ 45.00

ICN International Chemical & Nuclear Corporation, Pasadena, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas:

"VIRAZOLE" "XANTHICIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Septiembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. N° 4861 — B/U 857302 — Valor ₡ 135.00

Courreges Parfums (Sociedad con responsabilidad Limitada), domiciliado en París, Francia, mediante apoderado, solicita registros marcas fábrica:

"EMPREINTE"

"COURREGES"



Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 4910 — B/U 863770 — Valor ₡ 135.00

Nueva Editorial Interamericana, S. A., de C. V., domiciliada en Cedro N° 512, México, mediante apoderado, solicita registro de marcas:

"INTERAMERICANA" y



Para Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Septiembre, mil novecientos setenta y cuatro. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. N° 4969 — B/U 867627 — Valor ₡ 90.00

Denis Sandoval Rojas, Masaya, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

"CAFE TRIANGULO"

(Etiqueta)



Clase (49).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete

Septiembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. N° 2972 — B/U 778978 — Valor ₡ 90.00
Cooperativa de Productores de Leche, R. L., San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro marcas:



Clase 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. N° 4725 — B/U 850278 — Valor ₡ 45.00
Newport Pharmaceutical, Sociedad Anónima, San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marca:

"CHRONOCILINA"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 2 Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registradora. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 4619 — B/U 845795 — Valor ₡ 90.00
Gregoria Rivera Gutiérrez, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro nombre comercial:

"BLANK-IT-O"

Para: Proteger y distinguir establecimiento dedicado a la distribución de Productos tales, como jabones, detergentes, de cualquier tipo, jabones de tocador y sus derivados.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete, Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. N° 4912 — B/U 863768 — Valor ₡ 135.00
Colgate Palmolive Company, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita Aviso Comercial:



Para: Un sistema de propaganda comercial, especialmente en todos los artículos concernientes a la promoción y venta de crema dental.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete de Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario. 3 3

Reg. No. 4779 — R/F 855870 — Valor ₡ 135.00
Comercial Pablo E. Moltalván G., S. A., Ma-

nagua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombres comerciales:

"NITROGENO DE NICARAGUA" (Al Servicio Exclusivo de la Inseminación Artificial)
"NICARAGUA BREEDERS SERVICE" (Centro de Inseminación Artificial) y
"BULL TEST SERVICE" (Análisis de Fertilidad en Toros y Verracos)

Para: Proteger y distinguir: Establecimiento dedicado a la producción de "Inseminación Artificial."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 8073 — B/U 880683 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, cuatro de Noviembre del corriente año, subastaráse en este despacho, camión marca Izusu, con capacidad de ocho toneladas, Modelo 1972, Chasis: 1634889, Motor: 796651, en regular estado.

Ejecutante: Empresa Maderera San Fernando, ejecuta a Julio César Molina Mendoza.

Base: Veinticinco mil córdobas.

Dado en Managua, en el Juzgado Primero de Distrito Civil. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos setenticuatro. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito Civil Managua. — Lil Guerrero Gómez, Secretaria. 3 1

Reg. 8013 — B/U 880215 — ₡135.00

Diez a. m. seis de Noviembre corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindando: Norte, Lote N° 48; Sur, Lote N° 50; Este, Calle N° 1 y Oeste, Cauce de Bello Horizonte.

Inscrito N° 61,244, Folios 66 y 67, Tomo 962, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cuarenticinco Mil Quinientos Córdobas. Estricto Contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Juan Diego Castillo Figueroa.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poesys, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 2

Reg. 8012 — B/U 880079 — ₡135.00

Once mañana, doce Noviembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica, como ochenta manzanas extensión, situada a una legua de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, con mejoras, lindante: Oriente, Río de Los Potreríos; Occidente, camino de San Rafael del Norte a Los Potreríos; Norte, Hernán Rodríguez López y Sur, Dora Pineda de Rodríguez.

Ejecuta: Doctor Carlos José Selva a Hernán Rodríguez López.

Base: Treinta Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, quince Octubre mil novecientos setenticuatro. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio. 3 2

Reg. 8024 — B/U 880216 — ₡135.00

Una p. m. ocho de Noviembre corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindando: Norte, Lote N° 39; Sur, Lote N° 41; Este, Lotes Nos. 44 y 45; y Oeste, Pista Bello Horizonte en Bello Horizonte. Inscrito N° 62.683, Folios 50/1, Tomo 1.006, Asiento 1° Registro Público de Managua. Base subasta: Cuarenticinco mil quinientos Córdoba. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorra y Préstamo, S. A. a Gustavo Jarquín Bermúdez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza V., Secretario.

3 2

Reg. 8023 — B/U 880205 — ₡135.00

Doce m. ocho de Noviembre corriente, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindando: Norte, Lote N° 38; Sur, Lote N° 40; Este, Lote N° 46; y Oeste, Avenida 'E' de Bello Horizonte.

Inscrito N° 62,883, Folios 20/1, Tomo 1,015, Asiento 1° del Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco Mil Quinientos Córdoba. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Pedro Calderón Ordóñez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza V., Secretario.

3 2

Reg. N° 8022 — B/U 880206 — Valor ₡ 135.00

Once a. m., ocho de Noviembre corriente, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindando: Norte, Calle 'D'; Sur, Lote N° 58; Este, Lote N° 19; y Oeste, Lote N° 21 de Bello Horizonte.

Inscrito N° 61.232, Folios 274/5, Tomo 961, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco mil quinientos Córdoba. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Julio César Otero Alemán.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza V., Secretario.

3 2

Reg. 8021 — B/U 880207 — ₡135.00

Diez a. m. ocho de Noviembre corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindando: Norte, Lote N° 49; Sur, Lote N° 47; Este, Avenida "C"; y Oeste Lotes Nos. 36 y 37 de Bello Horizonte. Inscrito N° 62.759, Folios 150/1, Tomo 1,008, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco Mil Quinientos Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Danilo Campos Aguilera.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza V., Secretario.

3 2

Reg. 8015 — B/U 880213 — ₡135.00

Doce meridiano seis de Noviembre corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, Lindando: Norte, Lotes N° 2 y 3; Sur, Calle "D"; Oriente, Lote N° 18; y Occidente, Lote N° 16 de Bello Horizonte. Inscrito N° 62.758, Folios 140/1, Tomo 1.008, Asiento N° 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco Mil Quinientos Córdoba. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Eduardo José Poveda Hernández y María Auxiliadora Noguera de Poveda.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. 8014 — B/U 880214 — ₡135.00

Once a. m. seis de Noviembre corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindante: Norte, Lote N° 8; Sur, Lote N° 10; Oriente, Calle N° 8 y Occidente, Lotes Nos. 22 y 23 de Bello Horizonte. Inscrito N° 58.107, Folios 277/8, Tomo 893, Asiento 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco Mil Quinientos Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Harry Deckwa Tally.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. 8016 — B/U 880212 — ₡ 135.00

Una p. m. seis de Noviembre corriente, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindante: Norte, Lote N° 11; Sur, Lote N° 13; Oriente, Calle N° 7; y Occidente, Lote N° 19 de Bello Horizonte.

Inscrito N° 60.637, Folios 286/7/8, Tomo 948, Asiento N° 1° Registro Público de Managua.

Base subasta: Cuarenticinco Mil Quinientos Córdoba. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ramón Ernesto Hodgson Aubert.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. 8042 — B/U 880502 — ₡135.00

Cuatro tarde treintinueve Octubre corriente, local este Juzgado subastaráse urbana esta ciudad, linderos: Norte, Calle Santo Domingo; Sur, Lote 9 Bloque A.; Este, Camino Santo Domingo; Oeste, Lote 7 Bloque A. Area 2.554.16 varas cuadradas. Reparto Mirador Sierra Santo Domingo, forma irregular.

Ejecuta: Francofin.

Ejecutado: Miriam López de González.

Base: Cincuenta mil córdobas. Posturas estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintinueve Octubre, mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte M. — J. Mora Mena.

3 2

Reg. 8025 — B/U 851438 — ₡180.00

Once mañana treinta Octubre corriente, local este Juzgado venderáse al martillo Camión Ford, equipado con máquina perforadora de pozos ar-

tesianos, motor número 6A2767310—1067—8517, Chassis N° 8902VQ73164, color rojo y amarillo, modelo 1973, Placa EE.1541, CR, siendo la perforadora accionada por el mismo motor del camión y una Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1973, 6 cilindros, N° F25BKQ65378, capacidad 1 tonelada, color rojo y blanco.

Verse Gasolinera Chevrón esta ciudad.

Ejecuta: Rosa Chamorro Sandino a Teresa Chamorro Sandino.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Rivas, a las doce meridianas del diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Francisco Saborio M., Juez Civil del Distrito de Rivas. — M. Alvarado M., Secretario.

3 2

Reg. No. 8055 — R/F 880359 — Valor ₡ 90.00

Cinco tarde, treinta corriente mes, subastarase local este Despacho finca urbana, inscrita N° 21175, folios 171, tomo 256, Registro Público este Departamento, linda: Oriente, Carmen Aragón; Occidente, avenida por medio, Alfredo Romero; Norte, Lote 8; Sur, Pedro Orozco.

Véndase ejecución: Graciela Zúñiga de Fernández contra Gonzalo y Juan José Sobalvarro.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito, Managua, nueve Octubre mil novecientos setenticuatro. — R. Duarte Moncada. — Julio Mora M., Srío.

3 2

Reg. No. 8056 — R/F 880322 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, ocho Noviembre este año, subastarase local este Juzgado, finca rústica ciento setenta manzanas, ubicada sitio San Antonio de la Barra, jurisdicción León, linderos: Norte, Ofilio Mendoza; Sur, sitio Santa Cruz; Este, Nicolás Fornos y otros; Oeste, río Salamina. Inscrita No. 28247, folios 71 al 74, Tomo 370, asiento 1o., Registro León.

Ejecuta: Cornelio Henry Hüeck Plata a Isidoro Agullar Meza.

Base: Quince mil setecientos cincuenta Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, diecisiete Octubre, mil novecientos setenticuatro. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — C. Ramos G., Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. N° 5042 — B/U 719504 — Valor ₡ 90.00

Marcia Carlota Juárez Ulloa, solicita título supletorio, finca agricultura, comarca "Amayo", jurisdicción El Viejo, cuarentidós manzanas, ocho mil seiscientos setentidós varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, quebrada enmedio, finca San Vicente y Tecomatepe; Sur, hacienda Hato Grande; Oriente, Antonio Ulloa Navas; Poniente, quebrada enmedio, finca San Vicente.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Mayo diecisiete, mil novecientos setenticuatro. — Lea Rivalaínez, Secretaria.

3 2

Reg. N° 5043 — B/U 772733 — Valor ₡ 45.00

Julio Obando y Emilia Ponce, solicitan supletorio rústico, lindante: Oriente, Alberto Trujillo;

Occidente, Basilia Rivera; Norte, Luis Trujillo; Sur, camino público.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, ocho Agosto, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Srío.

3 2

Solicitud de Donación de Solar

Reg. N° 4787 — B/U 840227 — Valor ₡ 45.00

Andrés Rodríguez, solicita solar urbano, esta ciudad. Norte, Petronila viuda de Rodríguez; Sur, Estelina Zamora; Oriente, José Rodríguez; Occidente, Rodolfo Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, dieciocho Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — Lesbia Cruz M., Sría.

3 3

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "CONCRETO PRETENSADO DE NICARAGUA, S. A." (COPRENIC)

Reg. N° 8053 — R/F 880274 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva por este medio se cita a todos los Accionistas de "Concreto Pretensado de Nicaragua, S. A." (COPRENIC), para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que se efectuará el día lunes once de Noviembre, mil novecientos setenta y cuatro, a las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Empresa para tratar y emitir resoluciones sobre los siguientes puntos:

- 1) Informe del Directorio.
- 2) Estados financieros 1973/1974.
- 3) Informe del Vigilante.
- 4) Presupuesto para las operaciones del año 1974/1975.
- 5) Aumento de capital.
- 6) Varios.

Managua, D. N., 21 de Octubre de 1974.

Concreto Pretensado de Nicaragua, S. A.
Arq. Humberto Torres h.,
Presidente

3 3

Declaratoria de Heredero

Rosa Adela Caballero Tercero, solicita declaratoria heredero, bienes, derechos, acciones que a su muerte dejó su madre Concepción Tercero Madriz, consistente: casa y solar esquinados, situados barrio El Calvario; ciudad de El Viejo, lindante: Norte, calle enmedio, Guadalupe Balmaceda, Andrés Altamirano; Sur, Sara Picado de Pérez; Oriente, calle enmedio, Virgen del Hato; Poniente, José Ezequiel Bolaínez.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Mayo nueve, mil novecientos setenticuatro. — Lea Rivalaínez, Secretaria.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES